



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El presidente Alberto Fernández envió al Congreso de la Nación de la iniciativa de ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo junto con el llamado "Plan de los 1000 días", de acompañamiento de la maternidad.

"La legalización del aborto salva vidas de mujeres y preserva sus capacidades reproductivas, muchas veces afectadas por abortos inseguros. No aumenta la cantidad de abortos ni los promueve. Solo resuelve un problema que afecta a la salud pública"- manifestó el presidente en su red social al anunciar las iniciativas.-

El proyecto no solo apunta a dejar de perseguir penalmente a quienes interrumpen un embarazo, sino que enmarca la decisión en un modelo de salud pública que hace responsable al Estado de garantizar la práctica.

Algunos puntos del proyecto son:

- Despenaliza y legaliza el aborto en las primeras 14 semanas de gestación y más allá de ese plazo, como ya está previsto en el Código Penal --desde 1921-- cuando corre riesgo la vida y la salud de la mujer y en caso de violación.
- Las obras sociales y prepagas además de hospitales deben garantizar la práctica de manera gratuita. Estas prestaciones quedan incluidas en el Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica y en el PMO con cobertura total, junto con las prestaciones de diagnóstico, medicamentos y terapias de apoyo.
- En los casos de personas menores de 13 años, la solicitud de IVE deberá ser efectuada mediante su consentimiento informado con la asistencia de al menos uno/a de sus progenitores/as o representante legal.
- En los casos de adolescentes de entre 13 a 16 años, se presume que cuentan con aptitud y madurez suficiente para decidir la práctica y prestar el debido consentimiento, a menos que deba utilizarse un procedimiento que implique un riesgo grave para su salud o su vida. En dichos casos será necesario, además de su consentimiento, el asentimiento de al menos uno/a de sus representantes legales
- Las personas mayores de 16 años de edad tienen plena capacidad por sí para prestar su consentimiento, a fin de ejercer los derechos que otorga la presente ley.
- Si se tratara de una persona con capacidad restringida por sentencia judicial y la restricción no tuviere relación con el ejercicio de los derechos que otorga la presente ley, podrá prestar su consentimiento informado



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

sin ningún impedimento ni necesidad de autorización previa alguna y, si lo deseara, con la asistencia del sistema de apoyo previsto en el artículo 43 del CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN.

- El o la profesional de salud que deba intervenir de manera directa en la interrupción del embarazo tiene derecho a ejercer la objeción de conciencia. A los fines del ejercicio de la misma, deberá:
 - Mantener su decisión en todos los ámbitos, público y privado, en que ejerza su profesión.
 - Derivar de buena fe a la paciente para que sea atendida por otro u otra profesional en forma temporánea y oportuna, sin dilaciones.
 - Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el acceso a la práctica.
 - Cumplir con el resto de sus deberes profesionales y obligaciones jurídicas.
 - El personal de salud no podrá negarse a la realización de la interrupción del embarazo en caso de que la vida o salud de la persona gestante esté en peligro y requiera atención inmediata e impostergable.
 - No se podrá alegar objeción de conciencia para negarse a prestar atención sanitaria postaborto.

Junto con el proyecto de Interrupción Voluntaria del Embarazo, se envió también el Plan de los Mil Días, para garantizar la atención y el cuidado integral de la vida y de la salud de la mujer embarazada y de sus hijos o hijas en los primeros años de vida en situación de vulnerabilidad.

“El Estado debe estar presente en estos tres momentos trascendentales de la familia para acompañar y brindar cuidado y protección: durante el embarazo de la mujer, en el nacimiento del hijo o hija y en la infancia del recién nacido. Para eso necesitamos un Estado activo, con fuerte presencia, capaz de articular políticas públicas sustentables y que pueda asistir a las familias que necesitan su apoyo”, manifestó el mandatario en marzo pasado.

“Por esa vía queremos reducir significativamente las tasas de mortalidad y desnutrición, proteger los vínculos tempranos, el neurodesarrollo y la salud de madres e hijos de manera integral”, indicó Fernández.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

La iniciativa "Plan de los mil días"

plantea:

- 1) Creación de una nueva Asignación por Cuidado de Salud Integral. Consiste en el pago de una Asignación Universal por Hijo (AUH), a abonarse una vez por año, para ayudar al cuidado de cada uno de los niños de menos de tres años.
 - 2) Extensión del pago por la Asignación Universal por Embarazo. Hasta la fecha se percibían seis mensualidades; con este proyecto se extiende a nueve mensualidades, abarcando la totalidad del embarazo. "Se abonará a la persona embarazada desde la acreditación de su embarazo, que podrá realizarse a partir de la decimosegunda semana de gestación, y se percibirá hasta completar la cantidad de meses que hubiese durado su embarazo", apunta el proyecto.
 - 3) Ampliación del pago por Nacimiento y por Adopción a las personas beneficiarias de la Asignación Universal por Hijo (AUH) que hasta ahora estaban excluidas de este beneficio.
 - 4) Provisión pública y gratuita de insumos esenciales durante el embarazo y también para la primera infancia, coordinando y ampliando los programas existentes. "En especial, se atenderá a la provisión de medicamentos esenciales; vacunas; leche; alimentos para el crecimiento y desarrollo saludable en el embarazo y la niñez, en el marco de los programas disponibles al efecto", dice el proyecto.
- Incluye el abordaje especial para la detección oportuna de riesgos durante el embarazo, como por ejemplo, el caso de presunción de trombofilia. Para estos casos se prevé el acceso gratuito a estudios diagnósticos y un modelo de atención específica.
- 5) Creación del Sistema de Alerta Temprana de Nacimientos y el Certificado de Hechos Vitales con el objeto de garantizar el derecho a la identidad de las niñas y niños recién nacidos. "El DNI es una herramienta central para el ejercicio efectivo de derechos", sostuvo Fernández.
- En este punto, el proyecto advierte que, "en caso de nacimientos ocurridos fuera de establecimientos médicos asistenciales de gestión pública o privada, el personal de salud, obstétrico o agente sanitario habilitado al efecto que hubiere atendido el parto deberá informar el hecho del nacimiento al Registro Nacional de las Personas dentro de los siete días corridos de ocurrido y del modo que dicha autoridad reglamente".
- 6) Proposición de políticas prioritarias de género para prevenir y detectar de manera temprana situaciones de violencia de género y violencia sexual



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

o abusos en personas embarazadas, niños, niñas y adolescentes.

Ambas iniciativas fueron promesas de campaña del Presidente de la Nación, que luego ratificó el 1° de marzo en la apertura de sesiones ordinarias, postergadas hasta el momento por la pandemia COVID19.

Por lo expuesto, el Bloque Frente de Tod@s manifiesta su acompañamiento a la iniciativa presidencial.

Por ello,

Autor: Bloque Frente de Todos



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, su beneplácito por el envío al Congreso Nacional los proyectos de ley "Regulación al acceso de la Interrupción Voluntaria del Embarazo" que despenaliza y legaliza el aborto en las primeras 14 semanas de gestación y "De atención y cuidado integral de la salud durante el embarazo y la primera infancia", que establece un acompañamiento de la maternidad y de los tres primeros años de vida de niños y niñas en situación de vulnerabilidad.

Artículo 2°.- De forma.